



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 1 de septiembre de 2015*

**RES. PRESIDENCIA N° 818/2015**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 405/07, Resolución CM N° 843/10, Resolución CM N° 1046/11, Resolución CM 514/12, Resolución Presidencia N° 1371/12, Resolución de Presidencia N° 1358/13 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Res. CM N° 843/10 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura.

Que mediante la Res. Pres. N° 1371/12 se modificaron los artículos N° 44, 45, 46 y 47 de la Res. CM N° 843/10 - Estructura de la Dirección de Programación y Administración Contable - .

Que mediante la Res. Pres. N° 1358/13 se promovieron con carácter interino a agentes del departamento de Tesorería con motivo de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida al jefe de Departamento de la Tesorería.

Que, en virtud de ello y luego de un profundo análisis de las necesidades y funciones de todas las áreas administrativas de la Dirección de Programación y Administración Contable surge la necesidad de efectuar una modificación en la misma para adecuar la estructura orgánica a los cambios producidos.

Que, las modificaciones dispuestas se realizan a fin de dotar mayor efectividad y eficiencia a las dependencias del organismo a efecto de optimizar la prestación del servicio de justicia.

Que, mediante la Res. CM N° 1046/11 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas el art. 25, inc. 4° de la Ley 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Art.1°-** Deróguese los art. 41 y 42 de la Res. CM N° 843/10.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**Art. 2°** - Incorporar como art. 41 y 42 de la Res. CM N° 843/10 los siguientes:

**Art. 41.- Dirección General de Programación y Administración Contable**

Funciones:

- 41.1. Efectuar los registros contables y presupuestarios del Poder Judicial.
- 41.2. Confeccionar el registro físico y contable de altas, bajas y ubicación de todos los bienes patrimoniales de propiedad del Poder Judicial y controlar el inventario anual de esos bienes.
- 41.3. Ejecutar las políticas contables y financieras del Poder Judicial. Autorizar la liquidación por servicios, compra de bienes, contratistas, personal, tributos, aportes y contribuciones, entre otras, con la intervención previa del área competente, conforme con las reglamentaciones en vigor.
- 41.4. Analizar y confeccionar la información sobre ingresos, egresos y variaciones en las previsiones con el objeto de lograr un seguimiento efectivo de las operaciones corrientes a fin de adoptar, si corresponde, las acciones correctivas necesarias.
- 41.5. Emitir las órdenes de pago por servicios, compra de bienes, contratistas, personal, tributos, aportes y contribuciones, y remitirlas al Departamento de Tesorería.
- 41.6. Efectuar el recuento y control del estado de las existencias de bienes de uso en forma periódica.
- 41.7. Llevar un registro de los funcionarios o empleados encargados de custodiar los bienes del Poder Judicial.
- 41.8. Intervenir en todos los trámites que impliquen movimientos patrimoniales por los bienes del Poder Judicial, tomando conocimiento de los mismos para su registro.
- 41.9. Verificar y aprobar las liquidaciones y rendiciones por pagos y cobranzas que se generen.
- 41.10. Disponer e instrumentar la aplicación de controles operativos, contables y financieros.
- 41.11. Establecer controles de registro del patrimonio, recursos y presupuesto de la jurisdicción.
- 41.12. Registrar los créditos presupuestarios por partidas asignadas por la ley de presupuesto y las modificaciones efectuadas a la misma.
- 41.13. Elevar a la Oficina de Administración y Financiera el estado de ejecución presupuestaria e informes de gestión, contable y patrimonial.
- 41.14. Conformar los movimientos de fondos de la Tesorería y arquear sus existencias.
- 41.15. Supervisar las conciliaciones bancarias, practicadas por el Departamento de Tesorería.
- 41.16. Ejecutar las liquidaciones de haberes conforme los reportes que le remiten la Dirección General de Factor Humano, y considerando las retenciones que puedan corresponder.
- 41.17. Disponer un sistema de registración del gasto que permita prever una correlación entre las erogaciones a efectuarse y los recursos presupuestarios para el financiamiento del Poder Judicial.
- 41.18. Intervenir en toda gestión de baja, donación o transferencia de bienes, a fin de elaborar el acto administrativo para su desafectación.
- 41.19. Llevar los libros rubricados de balance, diario y patrimonio y los demás que la ley determine.
- 41.20. Efectuar las retenciones impositivas que pudiere corresponder.
- 41.21. Preparar la propuesta de anteproyecto del Presupuesto del Poder Judicial, incluido el correspondiente al sub-programa de financiación del Consejo de la Magistratura.
- 41.22. Asesorar en lo relativo a la interpretación y aplicación de las normas técnicas para la formulación, programación, modificación y evaluación del presupuesto.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- 41.23. Definir cada Unidad Ejecutora, asignándole oportunamente los respectivos créditos, e integrándolos al proyecto total, teniendo en cuenta las disposiciones y limitaciones de la legislación vigente y pautas programáticas que sobre el particular se establezcan.
- 41.24. Evaluar y consolidar la información referida a la programación y ejecución física y financiera.
- 41.25. Evaluar y coordinar la tramitación de modificaciones presupuestarias.
- 41.26. Controlar las registraciones de la ejecución física del presupuesto del Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial.
- 41.27. Proponer políticas y estrategias para la mejor planificación de los gastos en bienes y servicios.
- 41.28. Intervenir en la elaboración de planes financieros y presupuestarios que posibiliten utilizar dichos elementos con una dinámica acorde con el desarrollo requerido.
- 41.29. Asesorar en todo lo concerniente a los aspectos presupuestarios para la formulación de un sistema de información financiera.
- 41.30. Asesorar en lo relativo a la interpretación y aplicación de las normas técnicas para la formulación, programación, modificación y evaluación del presupuesto.
- 41.31. Controlar la ejecución del presupuesto aprobado por la legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y analizar y poner en conocimiento de la Oficina de Administración y Financiera sus desvíos.

Art. 42.- Direcciones y Departamento de la Dirección General de Programación y Administración Contable:

La Dirección General de Programación y Administración Contable se encuentra a cargo de un (1) Director General y tiene una estructura compuesta por dos (2) Direcciones a cargo de un (1) Director cada una y un (1) Departamento a cargo de un (1) Jefe de Departamento.

**Art. 42 bis - Dirección Financiero - Contable**

Funciones:

42bis.1 Aprobar y supervisar el procedimiento de liquidación de pago a proveedores por compra de bienes y servicios, así como de locación de bienes muebles, inmuebles, obras y servicios.

42bis.2 Emitir la Orden de Pago correspondiente a pago a proveedores y a liquidación de haberes, retenciones y cargas sociales liquidadas por el área competente, conforme con las reglamentaciones en vigor.

42bis.3 Aprobar la rendición de Cajas Chicas y Cajas Chicas Especiales, emitiendo las Órdenes de pago tanto para la asignación inicial de fondos como para las reposiciones posteriores.

42bis.4 Implementar y supervisar todo tipo de retenciones que afecten los pagos a realizar por el Departamento de Tesorería y su correspondiente ingreso a los Organismos de recaudación.

42bis.5 Efectuar las registraciones contables que permitan obtener Estados Contables y Financieros del Poder Judicial.

42bis.6 Efectuar las registraciones de altas, bajas y transferencias de bienes muebles del Poder Judicial.

42bis.7 Confecionar el inventario físico anual.

Art. 42 ter.- Departamento de la Dirección Financiera-Contable.

La Dirección Financiera-Contable tiene una estructura compuesta por un (1) Departamento a cargo de un (1) Jefe de Departamento.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**Art 42 quater.- Dirección de Presupuesto**

Funciones:

42quarter.1 Elaborar el presupuesto preliminar del Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial - excepto el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público -, en coordinación con las unidades ejecutoras.

42quarter.2 Colaborar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual.

42quarter.3 Analizar la ejecución del presupuesto en curso, elevando las propuestas de modificaciones presupuestarias para una mejor administración de los recursos del Consejo de la Magistratura.

42quarter.4 Llevar de manera actualizada el clasificador de gastos y planes de cuenta, para su correcta imputación a cada partida.

Art 42 quinquies. Departamento de la Dirección de Presupuesto.

La Dirección de Presupuesto tiene una estructura compuesta por un (1) Departamento a cargo de un (1) Jefe de Departamento.

**Art. 3°** - Agréguese el art 43 bis y ter de la Res. CM N° 843/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art 43 bis Oficinas del Departamento de Tesorería.

El Departamento de Tesorería tiene una estructura compuesta por (1) Oficina a cargo de un (1) 2° Jefe de Departamento.

Art 43 ter Oficina de Tesorería

Funciones:

43ter.1. Confeccionar los cheques para proceder a la cancelación de servicios, proveedores, cajas chicas y demás pagos del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

43ter.2. Realizar transferencias bancarias y pagos interbanking.

43ter.3. Confeccionar el parte diario de movimientos de fondos de Tesorería

**Art. 4°**- Designar a la Contadora Gabriela M. Serra, LP 1061, en el cargo de Director General de la Dirección General de Programación y Administración Contable con rango de Secretario Judicial con las funciones establecidas en la presente resolución.

**Art. 5°**- Designar al Contador Ernesto Rivero, LP 363, en el cargo de Director de la Dirección Financiero Contable con rango de Secretario Letrado con las funciones establecidas en la presente resolución.

**Art. 6°**- Designar a la Contadora María Lujan Pagadizábal, LP 197, en el cargo de Director de la Dirección de Presupuesto con rango de Secretario Letrado con las funciones establecidas en la presente resolución.

**Art. 7°**- Designar a la agente María Laura Estévez Montal, LP 667, en el cargo de Jefe de Departamento del Departamento Financiero Contable manteniendo la categoría de revista.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**Art. 8°-** Designar a la Contadora Gabriela Carla Roldán, LP 790, en el cargo de Jefe de Departamento del Departamento de Asignación e Imputación Presupuestaria manteniendo la categoría de revista.

**Art. 9°-** Designar al agente Pablo Daniel Rodríguez, LP 643, en el cargo de 2° Jefe de Departamento de la Oficina de Seguimiento Presupuestario con rango de Secretario Administrativo.

**Art. 10°-** Designar al agente Alexis Dritsos, LP 2125, en el cargo de 2° Jefe de Departamento de la Oficina de Tesorería con rango de Prosecretario Jefe con las funciones establecidas en la presente resolución a partir del día 05 de agosto del corriente año.

**Art. 11°-** Confirmar a la agente Cintia Pellegrini, LP 2097, en el cargo de Oficial Mayor y al agente Damián Andrés Rodríguez, LP 4152, en el cargo de Oficial, en el Departamento de Tesorería, dispuesto por Res. Pres. N° 1358/13 a partir del día 05 de agosto del corriente año.

**Art. 12°-** Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado de la Res. CM N° 843/10, incluyendo las presentes modificaciones.

**Art. 13°-** Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 818/2015**



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

